



## Asamblea General

Distr. limitada  
2 de octubre de 2000  
Español  
Original: ruso

---

### **Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional**

11º período de sesiones

Viena, 2 a 27 de octubre de 2000

### **Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes**

## **Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos**

### **Belarús: enmiendas a los artículos 2 y 15 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

#### **Artículo 2: Definiciones**

1. El término “documentos de viaje” que se utiliza en el párrafo 3 del artículo 15 y en otras disposiciones del proyecto de protocolo podría interpretarse también en el sentido de documentos que dan derecho a viajar utilizando una determinada forma de transporte. Por ello, se propone que en el artículo 2, “Definiciones” se incorpore una definición del término “documentos de viaje”.

#### **Artículo 15: Repatriación de los migrantes objeto de tráfico**

2. Se propone que se prevea un mecanismo para sufragar los gastos en que se incurra para asegurar el regreso de los migrantes objeto de tráfico a los Estados de que sean nacionales o al territorio en el que tengan derecho de residencia permanente.